



Resolución Gerencial

N° 125 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2025

VISTO: INFORME TECNICO N° 002/2025-INSPECTOR-ING.HMC (H. R. y C. N° 01288) de fecha 24 de abril de 2025; MEMORANDO N° 151/2025-GRP-PECHP- 406005 de fecha 30 de abril de 2025; Contrato N.º 07/2025-GRP-PECHP-406000 de fecha 08 de mayo de 2025; Informe Legal N° 155/2025-GRP-PECHP-406003, de fecha 12 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 002/2025-INSPECTOR-ING.HMC (H. R. y C. N° 01288) de fecha 24 de abril de 2025, el Inspector del servicio "Colocación de estructura de protección: en el Dique 1020 desde el Km 7+675 – 7+910 del Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura" informa la culminación del citado servicio advirtiéndose que de la verificación in situ en los trabajos ejecutados, no se han encontrado observaciones por lo que solicita la conformación del comité de recepción;

Que, en atención al precitado informe, mediante el MEMORANDO N° 151/2025-GRP-PECHP- 406005 de fecha 30 de abril de 2025, el Director de Obras del PECHP solicita el comité de recepción para el referido servicio proponiendo a los siguientes miembros tanto titulares como suplentes conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO Jefe de la División de la Presa Sullana
PRIMER MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE Representante de Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
ASESOR TÉCNICO	ING. HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO Inspector del Servicio

MIEMBROS SUPLENTES	
PRESIDENTE	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA Director de Operación y Mantenimiento
PRIMER MIEMBRO	Lic. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS Representante de Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
ASESOR TÉCNICO	ING. HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO Inspector del Servicio

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





Resolución Gerencial

N° 125 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2025

Que, con fecha 08 de mayo de 2025, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2025/Gobierno Regional de Piura - GR**, se aprueba la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2025-GRP-PECHP-406000** para la ejecución del servicio: **“Colocación de estructura de protección: en el Dique 1020 desde el Km 7+675 – 7+910 del Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura”**, con un valor estimado de **S/ 758,973.92** (setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 92/100 Soles), adjudicado por el Proyecto Especial Chira Piura - PECHP al proveedor **GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C**;



Que, con fecha 08 de mayo de 2025 se suscribió el **Contrato N.º 07/2025-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y el proveedor **GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2025-GRP-PECHP-406000** para la ejecución del servicio: **“Colocación de estructura de protección: en el Dique 1020 desde el Km 7+675 – 7+910 del Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura”**, por un monto contractual de **S/ 758,973.92** (setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 92/100 Soles), cuyo plazo de prestación del servicio se ha considerado **10 días calendario**;



Que, mediante **Informe Legal N° 155/2025-GRP-PECHP-406003**, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Obras del PECHP, se recomienda emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación del comité de recepción del servicio **“Colocación de estructura de protección: en el Dique 1020 desde el Km 7+675 – 7+910 del Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura”**, debiéndose designar a los miembros propuestos por el área correspondiente;



Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**;

Que, por otro lado, toda actuación de la Administración Pública siempre debe estar enmarcada dentro de una norma legal autoritativa que la faculte a realizar determinada acción administrativa, pues los sujetos de derecho público sólo pueden hacer aquello que le está expresamente permitido y atribuido por las normas que regulan su competencia;

Que, el numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, norma vigente al momento de la ejecución del presente servicio, señala que: **“La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria”**;

Que, la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400, en el punto 8.16.5 señala lo siguiente: **“La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien *proponga nominalmente* a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Recepción y Conformidad, la**

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Resolución Gerencial

N° 125 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2025

cual debe estar conformada por tres (3) miembros: Un ingeniero o Arquitecto representante del Área Usaria quien presidirá dicha comisión, un representante de la Oficina Regional de Administración o de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y el inspector o supervisor, según corresponda, como asesor. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido. También deberá comunicar al representante de la Entidad beneficiada con el servicio de mantenimiento o de rehabilitación, a fin de que participe en calidad de veedor a fin de dar fe de los trabajos realmente ejecutados”;

Que, de conformidad al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Obras del PECHP, se recomienda emitir el acto resolutorio que apruebe la conformación del comité de recepción del servicio “Colocación de estructura de protección: en el Dique 1020 desde el Km 7+675 – 7+910 del Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura”, debiéndose designar a los miembros propuestos por el área correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 541-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del comité de recepción de del servicio: “Colocación de estructura de protección: en el Dique 1020 desde el Km 7+675 – 7+910 del Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura”, el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO Jefe de la División de la Presa Sullana
PRIMER MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE Representante de Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
ASESOR TÉCNICO	ING. HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO Inspector del Servicio

MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA Director de Operación y Mantenimiento
PRIMER MIEMBRO	Lic. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS Representante de Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
ASESOR TÉCNICO	ING. HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO Inspector del Servicio

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





Resolución Gerencial

N° 125 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 MAYO 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al proveedor GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C en el domicilio legal Mz. A1 Lt. 02, Urb. Los Geranios – Piura - Piura y/o correo electrónico: Orlando_jimenez_nevado@hotmail.com.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, miembros del comité y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Luis Enrique Pretell Romero
GERENTE GENERAL